

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 06	Ejercicio: 2025
Clase: De etapa única y nacional	Modalidad: Orden de compra abierta.	

Expediente N° 2025-00055702-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: COMPUESTOS QUÍMICOS

Objeto: PROVISIÓN DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES

Presupuesto Estimado: \$ 729.330.000,00	Costo del pliego: \$ 729.330,00
--	--

PAGO DE PLIEGOS	Se efectuará únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.
------------------------	---

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	A través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, hasta el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas , sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.
	Sólo serán consideradas válidas las ofertas que cumplan con la acreditación del pago del pliego con hasta veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.



VISITA A LAS INSTALACIONES

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Servicio de Infraestructura, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Martín Depetro infraestructura@hbeecheverria.ar	El día 12 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles de 9:00 a 16:00 horas hasta el día 18 de septiembre de 2025, a las 12:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	18 de septiembre de 2025 – Hora: 13:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025**, tiene por objeto la **PROVISIÓN DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER (RP)
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA (OE)
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR (DDJJAC)
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO VII	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (CV)



ANEXO VIII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD (DDJJC)
------------	----------------------------------

ARTÍCULO 2º: Retiro y valor del pliego

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, **hasta el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**, sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que hayan acreditado el pago del valor del pliego, a cuyo efecto los interesados **deberán efectivizarlo con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada** para la apertura de ofertas e **incorporar copia del comprobante de transferencia o depósito al sobre, caja o paquete** contentivo de su oferta.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$729.330,00.-).

El pago deberá efectuarse únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.

El valor del pliego, una vez abonado, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de licitación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.



Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Modalidad de contratación. Orden de compra abierta

La presente contratación se realiza bajo el régimen de **Orden de Compra Abierta**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 9º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El HBEE realizará los requerimientos de los insumos de acuerdo a las necesidades del servicio, durante el lapso de vigencia previsto y los precios adjudicados. El adjudicatario tendrá la exclusividad durante el periodo de vigencia de la Orden de Compra.

La no emisión de solicitudes de provisión de los insumos durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la estimadas en la presente licitación o en la orden de compra que se emita, no generará ninguna responsabilidad para el HBEE y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 6º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 7º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

**Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría
San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires
Expediente N° 2025-00055702-SAMIC-SL#HBEE
Licitación Pública N° 06/2025
Fecha y hora de apertura: 18/09/2025, a las 13:00 horas**

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE SETENTA Y DOS (72) horas se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

ARTÍCULO 8º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El HBEE queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 9º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **18 de septiembre de año 2025, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del HBEE.



ARTÍCULO 10º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 11º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En tal sentido, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 20º –inciso 1- y 21º de este pliego.

B) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción de ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
- 4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes;
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del HBEE, certificada por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad;
- 6) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023. Deberán presentar el Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las



exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente;

- 7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente;
- 8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**);
- 9) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9° del PBCG (**Anexo V**);
- 10) DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones (**Anexo VI**);
- 11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

- 1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos. En el caso de que el último ejercicio haya finalizado en un término mayor a seis (6) meses a la fecha de la oferta deberá actualizar la información con certificación contable.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento (Deuda Bancaria y financiera sobre patrimonio neto) no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina;

- 2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Contadores correspondiente;
- 3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por ítem, el total del renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES, ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES NI CONDICIONADAS.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el



importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

- 1) Acreditar habilitación de la autoridad sanitaria (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, a través del Instituto Nacional de Medicamentos y Dirección de Tecnología Médica), en los términos de la Ley N° 16.463; Decreto N° 150/92, sus modificatorias; Resolución N° 1130/00 MsyAs y Disposición N° 4373/02 de la ANMAT. En caso de encontrarse vencida la habilitación, deberá acompañar certificado de reinscripción en trámite;
- 2) Acreditar que los productos ofrecidos respetan en su fabricación las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Medicamentos, complementadas con las precisiones que se refieren a gases medicinales, en los términos de la Resolución N° 1130/2000;
- 3) DDJJ donde conste que los equipos de oxígeno medicinal cumplen con las especificaciones técnicas de calidad exigidas por la Farmacopea Nacional Argentina vigente, y/o farmacopeas internacionales reconocidas, para lo cual contarán con la evaluación de su calidad, seguridad y eficacia, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 16.463, sus reglamentaciones y normas complementarias;
- 4) Acreditar la autorización y/o reinscripción, en caso de vencimiento, para la elaboración, comercialización e importación del producto que se ofrece, emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
- 5) DDJJ donde conste que los cilindros de gases medicinales cumplen con la norma IRAM 2588 - Colores de Seguridad, para la identificación de su contenido. En caso del HBEE, color blanco, CO2 color violeta y N2 color negro;
- 6) **Constancia de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, la "Constancia de Visita a las Instalaciones", identificada como **Anexo VII** del presente pliego, la cual deberá estar debidamente rubricada por persona designada del Hospital. Dicha constancia deberá ser requerida en la fecha que se fije para la visita.

La visita se podrá realizar únicamente el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 9:00 HORAS, pasado dicho horario no se recibirán nuevas visitas a las instalaciones, sin excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del Hospital.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. La presentación del Certificado implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas

las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización;

7) DDJJ de confidencialidad (**Anexo VIII**).

Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o b.4 y c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 12º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 13º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Asesora de Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 14º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.



COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, y bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se podrá realizar por el total cotizado a un único oferente. Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del HBEE en virtud de la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 15°: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y propuesta técnica, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.



ARTÍCULO 16º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 20º -inciso 4- del presente Pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 17º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 19º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al HBEE de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 20º: Garantías



Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1. Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 2. Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.
- 3. De impugnación al PBCP** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- 4. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión Asesora de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 21º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante (**“HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA”, CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P. 1842, Pcia. de Buenos Aires**), de alguna de las siguientes formas:

1. Seguro de caución, mediante póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Hospital, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22º: Perfeccionamiento del contrato

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra en modalidad abierta o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **QUINCE (15) meses** a contar desde el día **1º DE OCTUBRE DE 2025** o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero.



En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2025, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias a tal fin.

ARTÍCULO 23º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 24º: Lugar de la prestación, plazo de entrega y forma de prestación

- 1) El lugar de prestación de los servicios será en Av. San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.
- 2) El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento del tanque criogénico, así como también de los tubos, será de hasta diez (10) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por el adjudicatario.
- 3) La provisión de oxígeno se hará de acuerdo a la demanda y según las necesidades del HBEE durante todo el período de provisión contratado.
- 4) El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada solicitud de provisión o de forma mensual. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por el Servicio y/o la Dirección de Infraestructura.
- 5) El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.
- 6) Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 25º: Personal del adjudicatario

El adjudicatario afectará a la prestación de los servicios comprometidos al personal necesario y debidamente capacitado y matriculado para ello, el cual se encontrará bajo su dependencia, debiendo presentar una nómina del mismo. Queda prohibido el ingreso de toda persona que no esté consignada en la referida nómina.

Asimismo, deberá asumir el pago de todos y cada uno de los rubros relacionados con dicho personal emergentes de la legislación del trabajo, cuando este se encuentre bajo relación de dependencia, en particular, el Seguro de Riesgos de Trabajo (ART), salarios, enfermedades, horas extras, cargas sociales y provisionales; así como, cualquier otra exigencia que la legislación



contemple o que se dicte en el futuro durante la vigencia de la contratación, liberando de cualquier obligación, en consecuencia, al HBEE, a sus autoridades y/o funcionarios de toda responsabilidad sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones, respecto de juicios y/o reclamos de toda índole que a dicho personal pudiere corresponder.

El adjudicatario mantendrá en consecuencia indemne al HBEE por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el HBEE se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

Asimismo, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el HBEE, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal que este pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 26º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al HBEE, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 27º: Responsabilidad

- 1) Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.
- 2) Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al HBEE o a cualquier persona afectada.
- 3) El adjudicatario y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del HBEE. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato.

ARTÍCULO 28º: Pago de facturas

El pago se efectuará mediante facturación mensual, según la provisión de los servicios provistos, de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 87º y 88º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.



- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El HBEE podrá no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo, pudiendo solicitar a su vez documentación de carácter laboral del personal designado a la prestación de servicios.

ARTÍCULO 29º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, por tratarse de la prestación de servicios, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, se podrá aplicar una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada TRES (3) días hábiles de atraso.

ARTÍCULO 30º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (OE) - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

Razón Social:

CUIT N°:

Reng.	Ítem.	Detalle (Descripción precisa)	Cantidad (hasta)	Unidad de medida	Características del servicio	Precio unitario	Precio total
Único	1	Provisión de oxígeno medicinal "A" líquido a granel, incluyendo la provisión tanque criogénico en comodato tipo EFV de 3.000 lts a 10.000 lts.	300.000	m³	Según Anexo III de Especificaciones Técnicas	\$	\$
	2	Provisión y acarreo de oxígeno gaseoso en tubos portables de 6,4 m³	1.500	m³		\$	\$
	3	Provisión y acarreo de nitrógeno en tubos de 8 kg	600	kg		\$	\$
	4	Provisión y acarreo de oxígeno gaseoso en tubos portables de 1 m³	1.200	m³		\$	\$
	5	Provisión y acarreo de dióxido de carbono en tubos 5 kg / 10 kg / 20 kg, con regulador	900	kg		\$	\$
	6	Provisión y acarreo de argón en tubos de 1kg	30	kg		\$	\$
	7	Provisión de tubos medicinales	1.500	Unidades		\$	\$
TOTAL GENERAL						\$	\$

PESOS ARGENTINOS:[total general en letras].....

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen costos de personal, insumos, amortizaciones y otros gastos de explotación

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LA PROVISIÓN

La provisión estará compuesta por el renglón descrito en el APÉNDICE A, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el APÉNDICE B.

1. El adjudicatario deberá cumplir con los plazos de entrega previstos en el presente pliego.
2. El adjudicatario entregará productos de calidad, con pureza garantizada, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en la Farmacopea Nacional Argentina vigente y/o Farmacopeas Internacionales reconocidas.
3. Deberá contar durante todo el período de ejecución del contrato, con el recurso humano, inclusive un director técnico con las incumbencias que requiera la normativa vigente, y materiales necesarios para la atención de las distintas etapas de la prestación.

RESPONSABILIDAD

El área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Hospital se regirá de acuerdo a lo determinado en la Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias. Controlará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del adjudicatario:

- Procedimientos Específicos y Análisis de Riesgo. Entrega de los análisis de Trabajo Seguro realizados por el responsable de la empresa al Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Hospital.
- Plan de Contingencias / Emergencias. Entrega de las copias correspondientes de las capacitaciones realizadas al personal que brinde el servicio en las instalaciones del Hospital.
- Política de Seguridad Propia de la Empresa. Entrega anual del manual de políticas propias de la empresa.
- Capacitación de inducción general y específica para todo el personal afectado a las tareas según el perfil del puesto, con sus respectivas planillas de asistencia y temarios correspondientes. Entrega de la nómina del personal actualizada al Servicio de Seguridad e Higiene del Hospital.
- Listado de máquinas y herramientas.
- Vehículos con su correspondiente documentación al día según legislación vigente, con cláusula de no repetición a favor del Hospital.
- Choferes con documentación al día según legislación vigente. Presentar antes de iniciar el servicio.
- Nómina actualizada de Seguro de Riesgo de Trabajo con su pago correspondiente. Se deberá entregar de forma mensual.
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor del Hospital y su pago correspondiente. Se deberá entregar de forma mensual.
- Planilla de EPP (Elementos de Protección Personal) según Resolución 299/11.

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS

- a) Los productos ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el APÉNDICE B del presente.



- b) Los productos ofrecidos deberán respetar en su fabricación las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Medicamentos, complementadas con las precisiones que se refieren a gases medicinales, en los términos de la Resolución N° 1130/2000. (Acreditar por oferentes).
- c) Se deberá proveer equipos de oxígeno medicinal, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad exigidas en la Farmacopea Nacional Argentina vigente, y/o farmacopeas internacionales reconocidas, para lo cual deberán contar con la evaluación de su calidad, seguridad y eficacia, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 16.463, sus reglamentaciones y normas complementarias. (Declaración Jurada del oferente).
- d) Contar con la autorización y/o reinscripción en caso de vencimiento para la elaboración, comercialización e importación del producto que se ofrece efectuada ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. (Documentación a presentar por oferente).
- e) Los cilindros de gases medicinales deberán cumplir con la norma IRAM 2588 - Colores de Seguridad - para la identificación de su contenido. En nuestro caso O2 color blanco, CO2 color violeta y N2 color negro. (Declaración Jurada del oferente).

COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La cotización se presentará por precio unitario de la totalidad de los insumos y equipamiento solicitados, salvo el provisto en comodato. La provisión de todo el renglón recaerá en un mismo oferente.

Se realizará la provisión del tanque criogénico en comodato con la instalación del mismo y todos los envases necesarios (tubos) para la provisión de los gases, estando incluidos todos los impuestos, fletes, acarreos, mano de obra y viáticos del o los profesionales y técnicos necesarios para la tarea y demás gastos que ocasione la presente contratación. Deberá incluirse en el precio cotizado la provisión de los carros para transporte de tubos de gases medicinales necesarios para su traslado en el Hospital. Los mismos deberán ser nuevos y sin uso.

RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el adjudicatario estará obligado por lo siguiente:

1 LEGISLACIÓN LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- a) El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral (cumplimiento legal según Ley Nacional 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Res. 295/03; Ley de Riesgo de Trabajo 24557 y sus Resoluciones), de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia tributaria.
- b) Todo el personal que el adjudicatario afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, incluyendo los riesgos del trabajo, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- c) El adjudicatario acompañará copia de la póliza respectiva suscrita con la aseguradora de riesgos del trabajo (ART), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- d) El adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo

adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

- e El adjudicatario se compromete a mantener al HBEE indemne de toda demanda laboral o provisional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El HBEE comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el HBEE podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL

- f El adjudicatario y el personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del HBEE. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL

- g Los proveedores deberán asumir expresamente la responsabilidad civil integral por culpa objetiva por riesgos o vicios, sin ningún tipo de limitación cuantitativa o temporal, por cualquier daño que cause con motivo u ocasión de sus servicios.
- h El HBEE estará exento por cualquier daño que sufra los proveedores con motivo y ocasión de eventos de toda especie y actividades de cualquier índole, comprendidas o relativas al servicio prestado.
- i El HBEE no será responsable de los daños que puedan ser causados a los elementos a proveer durante su transporte y almacenamiento, debiendo el proveedor contratar los seguros correspondientes.





APÉNDICE A

INSUMOS A PROVEER

<i>Renglón</i>	<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidades mensuales aproximadas</i>
Único	1	Provisión de oxígeno medicinal "A" líquido a granel, incluyendo la provisión de tanque criogénico en comodato tipo EFV de 3.000 lts a 10.000 lts.	20.000 m ³
	2	Provisión y acarreo de oxígeno gaseoso en tubos de 6,4 m ³	100 m ³
	3	Provisión y acarreo de nitrógeno en tubos de 8 kg	40 kg
	4	Provisión y acarreo de oxígeno gaseoso en tubos portables de 1 m ³	80 m ³
	5	Provisión y acarreo de dióxido de carbono en tubos de 5kg., 10 kg., 20 kg. con regulador	60 kg
	6	Provisión y acarreo de argón en tubos de 1 kg	2 kg
	7	Provisión de tubos medicinales	100 u

[u] = unidades

[m3]= metro cúbico

[kg]= kilogramos

[lts]= litros

APÉNDICE B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1

PROVISIÓN DE OXÍGENO ESPECIAL "A" LÍQUIDO A GRANEL

1. Deberá garantizar la pureza que requiere el uso medicinal de los gases, cumpliendo todas las normas de producción, almacenamiento y transporte.
2. Las empresas oferentes, titulares y/o fabricantes, deberán acreditar la habilitación de la autoridad sanitaria (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, a través del Instituto Nacional de Medicamentos y Dirección de Tecnología Médica), en los términos de la Ley 16.463, Decreto N° 150/92, sus modificatorias, la Resolución N° 1130/00 MsyAs y Disposición N° 4373/02 de A.N.M.A.T. En caso de encontrarse vencida la habilitación, deberá acompañar certificado de reinscripción en trámite.

Deberá cumplir con la Ley 16.463, Decreto 150/92, la Resolución 1130/00 y la Disposición 4373/2002 de A.N.M.A.T.

3. La periodicidad de los abastecimientos los establecerá el adjudicatario en forma automática, en función de los consumos diarios declarados al inicio de los suministros, y de los consumos diarios que se produzcan en el futuro, siendo el único responsable del mantenimiento del nivel de tanque, el cuál no deberá ser nunca inferior al 60% de su capacidad total. Independientemente de lo anterior, se podrán solicitar entregas especiales, debiendo realizar dicha entrega en un lapso no superior a las tres horas de notificado el adjudicatario.
4. La cantidad de oxígeno líquido entregado en cada oportunidad deberá ser controlado por personal de ambas partes, los valores registrados serán tomados de un medidor en la entrada del tanque donde indique los valores en metros cúbicos, o cualquier sistema similar In Situ. Dicho medidor será provisto por la empresa adjudicataria y será parte integrante de la instalación. Además, el tanque estará provisto de un medidor de nivel de carga y de un medidor de presión de salida.
5. En este ítem se deberá **incluir el comodato del tanque criogénico tipo EFV de 3.000 lts a 10.000 lts**, como así también de su correspondiente evaporador y dos reguladores, de los cuales uno estará en uso y el otro hará las veces de backup. Dicho equipamiento deberá cumplir con las siguientes características:
 - A. Cumplir con la Resolución 322/77 del Ministerio de Salud.
 - B. El adjudicatario será responsable de la instalación del tanque criogénico, del evaporador y los reguladores además de proveer de todo lo necesario para adecuar la conexión a las instalaciones del Hospital, como así también de todos los elementos de seguridad en el lugar del tanque.
 - C. La instalación del tanque criogénico deberá realizarse de modo tal que no se produzca la interrupción actual del sistema de suministro, incluyendo los procedimientos necesarios para el reemplazo del tanque existente.
 - D. El adjudicatario será responsable por los riesgos que pudiera ocasionar la instalación,



funcionamiento y/o aprovisionamiento del tanque, por responsabilidad civil, comprendiendo daños a personas y bienes.

- E. El adjudicatario deberá realizar la conservación, control y mantenimiento del tanque criogénico de su propiedad e instalaciones que se adicionaren a las existentes para dar inicio a la provisión haciéndose cargo de los costos que dicho mantenimiento y ejecución que el mismo genere.
- F. El adjudicatario deberá informar de inmediato a las autoridades del hospital todo hecho que afecte la seguridad y normal funcionamiento de las instalaciones, tomando a su exclusivo cargo las medidas que aseguren la continuidad del servicio de forma ininterrumpida.
- G. El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento de la batería de reserva como de la carga de la misma.
- H. El adjudicatario deberá proveer la instalación necesaria para poder contar con un backup de 4 termos de 126m³ cada uno, su correspondiente evaporador de 12 m³h, el regulador de presión, los flexibles mallados y las correspondientes llaves de paso para poder realizar el by pass. El mantenimiento de dicho sistema estará a cargo del adjudicatario, como así también, la provisión de los termos, en caso de ser necesarios.
- I. Para la atención de situaciones de emergencia el adjudicatario deberá contar con un servicio durante las 24 horas de los 365 días del año en lugar cercano a la citada instalación, capaz de resolver cualquier inconveniente que pudiera surgir en el término de 3 (tres) horas de informado el mismo, haciéndose cargo de los costos que dicha situación le genere. De ser imposible la reparación en el tiempo que antecede, deberá proveer de oxígeno al Hospital por algún medio alternativo durante el tiempo que demande la instalación de dicho sistema y proporcionar al personal responsable del mismo un número de teléfono y móvil para tales eventos, debiendo notificar fehacientemente cambio alguno en la numeración de las líneas.
- J. En el momento en que la empresa adjudicataria decida (una vez finalizado el contrato) retirar el tanque instalado, deberá realizar los trabajos necesarios a fin de dejar en excelentes condiciones el sector donde se encontraba el tanque, sin costo alguno para el HBEE.

ITEM 2

PROVISIÓN Y ACARREO DE OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO EN TUBOS PORTABLES DE 6,4 M3



Entregados en tubos de capacidad entre 6,4 m³ provistos de tapa tulipa fija como dispositivo de seguridad, con manómetro presión máxima 200 bar, caudalímetro fluido oxígeno 1; 1,5; 2; 3; 4; 6; 9; 12 y 15 lts. /min, con máscara de seguridad, de propiedad del adjudicatario, debidamente higienizados, pintados e identificados, según normas IRAM 2526 Y 2529 y el gas deberá tener pureza garantizada del 99,3% (+ o -) 0,1%.

ITEM 3

PROVISIÓN Y ACARREO NITRÓGENO

En tubos de 8 kg. de capacidad, a una temperatura de -196°C (grados centígrados), para uso medicinal con regulador de presión. De propiedad del adjudicatario, provistos de tapa tulipa fija como dispositivo de seguridad, debidamente higienizados, pintados e identificados, según normas IRAM 2526 Y 2529. El precio a cotizar deberá incluir el acarreo.

ITEM 4

PROVISIÓN Y ACARREO DE OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO EN TUBOS PORTABLES DE 1M3

Tubos de Oxígeno COMPACTO, de aluminio y de hierro (según lo que solicite el hospital) capacidad 1 M3, con conexión de oxígeno tipo acople rápido y toma goma, presión de salida 3,5 / 4,5 bar, con manómetro presión máxima 200 bar, caudalímetro fluido oxígeno 1; 1,5; 2; 3;4; 6; 9; 12 y 15 lts./min, con máscara de seguridad, agarraderas para traslados y soporte para traslados en camillas y el gas deberá tener pureza garantizada del 99,3% (+ o -) 0,1%.

ITEM 5

PROVISIÓN Y ACARREO DE DIÓXIDO DE CARBONO

En tubos de 5 Kg.; 10 kg.; 20 kg. de capacidad con pureza del 99% certificada y analizada, V.M.E. 5000 ppm, temperatura de sublimación 1 atmósfera $-78,50^{\circ}\text{C}$ (grados centígrados), para uso medicinal con regulador de presión. De propiedad del adjudicatario, provistos de tapa tulipa fija como dispositivo de seguridad, debidamente higienizados, pintados e identificados, según normas IRAM 2526 Y 2529.

ITEM 6

PROVISIÓN Y ACARREO DE ARGÓN

La entrega deberá ser en tubos con capacidad mínima de 1 kg con prueba hidráulica de fábrica vigente, fabricado bajo normas y aprobado con sello IRAM 2526, con regular caudalímetro. Deberán contener su correspondiente tulipa de protección.

ITEM 7

PROVISIÓN DE TUBOS MEDICINALES

Se deberá realizar la provisión y acarreo de los tubos medicinales mencionados en los ítems anteriores, los cuales deberán cotizarse por unidad, con un valor único, independientemente de su capacidad.

Dichos cilindros, deberán cumplir con la Norma IRAM 2588 – Colores de Seguridad para la correcta identificación de su contenido, así como con la Norma IRAM 2529 – Requisitos para la revisión periódica de cilindros de acero para gases, en particular con la Norma IRAM 2529-1, que establece el procedimiento para dicha revisión periódica, a fin de garantizar la seguridad de los cilindros.





ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____,
DNI _____, en representación de _____, me
dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio real:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio electrónico: _____

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT
N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las
causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL
BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.--

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.

ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025.



ANEXO VII

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (CV)

Por la presente, se deja constancia que el Sr. _____, DNI _____, en representación de la firma _____, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Licitación Pública N° 06/2025** por la **PROVISIÓN DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

POR LA EMPRESA

POR EL HOSPITAL

ANEXO VIII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD (DDJJC)

El que suscribe _____, DNI _____, en representación de _____, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

_____ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de _____ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2025

